ESTUDIO PREVIO

En desarrollo al Principio de la Planeación Contractual, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 108 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" se procede a realizar los estudios y documentos previos para Proceso de Contratación de. SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTIA.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración*

de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

Tenemos entonces que, todos los servicios deben contar con todos los estándares de calidad y fichas técnicas actualizadas, con las características en el cuadro técnico. Los productos solicitados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen la calidad del producto.

Como se dijo anteriormente, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad industrial y comercial del Estado, cuya actividad económica principal es la expedición de revisiones técnico mecánicas y de emisiones no contaminantes, en este sentido, el CDAC requiere de la contratación del suministro de ciertas piezas publicitarias digitales e impresas como estrategia de marketing, para dar a conocer nuestros servicios y darle mayor visibilidad a las instalaciones de la empresa.

La publicidad es un insumo de vital importancia en cualquier empresa, puesto que se convierte en una herramienta de trabajo que permite atraer nuevos clientes a quienes poderles ofrecer los servicios que se prestan; así mismo, las piezas publicitarias digitales y las pautas comerciales, revisten importancia en el sentido que con el avance de la tecnología y el uso de las redes sociales como principal fuente de publicidad, es necesario contar con ellas como estrategia de marketing novedosa.

Cabe resaltar que el CDAC es una de las pocas entidades a nivel nacional de naturaleza pública, por lo tanto, se requiere contar con estos volantes, pendones, stands y demás, con el fin de hacer presencia en otras entidades del Estado que requieren contratar este servicio de RTM y EC, esto en el sentido que podrían estar realizando las contrataciones a través de contratos interadministrativos, optimizando el tiempo, garantizando una excelente prestación del servicio y esto traería beneficios significativos para ambas partes; así mismo propendemos por participar de las diferentes ferias automotrices que se realicen en el país.

1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
82101504	Publicidad en periódicos	MERCADEO Y VENTAS
82101505	Publicidad en volantes o cupones	
82101601	Publicidad en radio	
82101602	Publicidad en televisión	
82101603	Publicidad en internet	
82101701	Servicios de publicidad en pancartas	
82101801	Servicios de campañas publicitarias	

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Avenida Kevin Ángel No. 63 – 77 (Sede principal) y Calle 12 No 30 – 32 Barrio el Bosque (Sede Motos) del Municipio de Manizales

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Todos los servicios deben contar con todos los estándares de calidad y fichas técnicas actualizadas, con las características en el cuadro técnico. Los productos solicitados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen la calidad del producto.

En este proceso se invitan a todos los posibles oferentes que quieran participar en la presentación de sus ofertas.

Ficha técnica.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
LONA DE 10.10 MT X 1.10 MT EN EL EXTERIOR DEL PARQUEADERO	1	UNIDAD
PENDONES TIPO BANDERA EN COLUMNAS DE LA ESTACION DE GASOLINA 1 X 2.20 MTS	3	UNIDAD
PENDONES EN LONA TIPO ROLL UP 2X1 MTS	5	UNIDAD
STICKER MICROPERFORADO EN VENTANA DE GERENCIA 3.50X1.20 APROX	1	UNIDAD
BROCHURES TRIPTICOS EN PROPALCOTE 1 CUARTILLA	1.000	UNIDAD
VOLANTES 4X0 EN PROPALCOTE CUARTO DE CARTA PEQUEÑOS	5.000	UNIDAD
BANDERAS CON SOPORTE DE PESO, VERDES CON LOGO IMPRESO EN BLANCO	2	UNIDAD
STAND DE APROX 81CM ANCHO X 2.10 CM DE ALTURA CON STICKERS EN FRENTE Y ARRIBA	1	UNIDAD
2 STICKERS HABLADORES EXTERNOS DE 80X80 CM	1	UNIDAD

TOTEM DE 1.80 MTS X 1.80 MTS ENCIMA DEL DE LA ESTACION EXTERIOR EN LONA ILUMINADO	1	UNIDAD
PLANTILLA (CORTADA A LASER) PARA TRANSFER EN PINTURA EXTERNO EN TECHO DE 50CM X 6.0 MTS (REVISION TECNICOMECANICA)	1	UNIDAD
VINILO STICKER PARA PARED DE 4MTS X 2.60 MTS EN SALA DE ESPERA	1	UNIDAD
VINILO MICROPERFORADO PARA PUERTA DE VIDRIO DE 2.50 X 3.0 MTS EN SALA DE ESPERA	1	UNIDAD
DISEÑO DE BOLSA DE CONTENIDO TIPO CAMPAÑA COMERCIAL CON ADAPTACION A 6 PIEZAS DIGITALES TIPO POST O STORIES SIN PRODUCCION. TODO HECHO CON MATERIAL FOTOGRAFICO REALIZADO POR EL CLIENTE	1 BOLSA CON 6 PPIEZAS	BOLSA CON 6 PIEZAS
PAUTA EN REDES SOCIALES DE LAS PIEZAS DIGITALES DISEÑADAS. LA INVERSIÓN SE HARÁ PARA 30 DIAS DE CAMPAÑA	30	DIAS

1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O ADJUDICATARIO:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES. (PERSONA NATURAL)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
8. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
10. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del CDAC; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
11. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
13. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
15. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
16. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

1

(PERSONA JURÍDICA)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
8. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
10. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
12. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Entregar en la sede principal del CDA DE CALDAS LTDA, o en los lugares indicados por el supervisor del contrato, los elementos conforme pactados en el contrato.
2. Entregar en la sede principal del CDA DE CALDAS LTDA, o en los lugares indicados por el supervisor del contrato, los elementos conforme a las características requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

3. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el CDAC según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CDAC, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Colaborar con el CDAC en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Disponer de personal calificado para realizar la instalación de las piezas publicitarias que requieren ser instaladas en las instalaciones del CDAC.
9. Ponerse de acuerdo con el supervisor del contrato para la realización de las pautas en redes sociales.

1

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS:

1. Designar supervisor del contrato.
2. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
3. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
4. Emitir el informe de supervisión.
5. Realizar el pago.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Tal y como lo estable los artículos 25 y 30 del Manual de Contratación del CDAC, cuando no se trate de contratación directa misional regulada en los artículos 55, 56 y 57 ibidem, para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes y/o servicios que sean requeridos, la entidad deberá hacer uso de los procesos de selección previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o aquellas que los sustituyan, modifiquen o adicionen), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y las demás normas que regulen los procedimientos aplicables a este régimen de contratación, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y post-contractual.

En consecuencia, el contrato a suscribir atenderá de manera previa, lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la *"De la Mínima Cuantía".*

Asimismo, el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la selección de mínima cuantía el artículo 94 de la ley 1474 de 211 pregona lo siguiente: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,"* conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860-2021

8. **FORMA DE PAGO:**

El CDA estima que el valor a pagar al contratista es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($22.253.000)**, IVA INCLUIDO si se genera Para el trámite de pago, por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: i. Factura o cuenta de cobro. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el contratista no ha efectuado sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que la empresa no requiera la totalidad de los elementos descritos el listado en la presente convocatoria, se realizará la liquidación del contrato por menor valor, valor que será determinado por los elementos que efectivamente el CDAC solicitó y que el contratista suministró antes de la fecha que da por terminado el plazo de ejecución del contrato.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

1

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones que hacen parte del proceso, las cuales fueron solicitadas y entregadas por de dos (02) empresas, a las cuales se les realizo el respectivo promedio de acuerdo con las necesidades así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
LONA DE 10.10 MT X 1.10 MT EN EL EXTERIOR DEL PARQUEADERO	1	UNIDAD	$13.700.000 + IVA	$15.700.000 + IVA	$14.700.000 + IVA
PENDONES TIPO BANDERA EN COLUMNAS DE LA ESTACION DE GASOLINA 1 X 2.20 MTS	3	UNIDAD			
PENDONES EN LONA TIPO ROLL UP 2X1 MTS	5	UNIDAD			
STICKER MICROPERFORADO	1	UNIDAD			

EN VENTANA DE GERENCIA 3.50X1.20 APROX					
BROCHURES TRIPTICOS EN PROPALCOTE 1 CUARTILLA	1.000	UNIDAD			
VOLANTES 4X0 EN PROPALCOTE CUARTO DE CARTA PEQUEÑOS	5.000	UNIDAD			
BANDERAS CON SOPORTE DE PESO, VERDES CON LOGO IMPRESO EN BLANCO	2	UNIDAD			
STAND DE APROX 81CM ANCHO X 2.10 CM DE ALTURA CON STICKERS EN FRENTE Y ARRIBA	1	UNIDAD			
2 STICKERS HABLADORES EXTERNOS DE 80X80 CM	1	UNIDAD			
TOTEM DE 1.80 MTS X 1.80 MTS ENCIMA DEL DE LA ESTACION EXTERIOR EN LONA ILUMINADO	1	UNIDAD			
PLANTILLA (CORTADA A LASER) PARA TRANSFER EN PINTURA EXTERNO EN TECHO DE 50CM X 6.0 MTS (REVISION TECNICOMECANICA)	1	UNIDAD			
VINILO STICKER PARA PARED DE 4MTS X 2.60 MTS EN SALA DE ESPERA	1	UNIDAD			
VINILO MICROPERFORADO PARA PUERTA DE VIDRIO DE 2.50 X 3.0 MTS EN SALA DE ESPERA	1	UNIDAD			
DISEÑO DE BOLSA DE CONTENIDO	1 BOLSA CON 6 PPIEZAS	BOLSA CON 6	$2.500.000 + IVA	$3..500.000	$3.000.000

1

TIPO CAMPAÑA COMERCIAL CON ADAPTACION A 6 PIEZAS DIGITALES TIPO POST O STORIES SIN PRODUCCION. TODO HECHO CON MATERIAL FOTOGRAFICO REALIZADO POR EL CLIENTE		PIEZAS		+ IVA	+ IVA
PAUTA EN REDES SOCIALES DE LAS PIEZAS DIGITALES DISEÑADAS. LA INVERSIÓN SE HARÁ PARA 30 DIAS DE CAMPAÑA	30	DIAS	$1.000.000 + IVA	$1.000.000 + IVA	$1.000.000 + IVA
TOTAL IVA INCLUIDO			$20.468.000	$24.038.000	**$22.253.000**

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda este proceso de contratación es el 123 del 12 de juliod e 2023.

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($22.253.000).**

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
05.01.02.008.00	**Servicios de edicion, impresión y reproduccion**	**123**	**22.253.000**

10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

11. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de septiembre de 2023.

11. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que son contratos de suministros y que el CDAC ya ha realizado este tipo de contratos por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, se analizará la oferta Más Económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el del desarrollo del proceso de selección de acuerdo con los parámetros estipulados en la Invitación Pública y en el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Para ello, se realizó el respectivo análisis del mercado solicitando cotizaciones a empresas y establecimientos de comercio de reconocida trayectoria, por lo tanto, una vez establecido el valor del contrato, se publica la correspondiente invitación para seleccionar la oferta más favorable y que garantice la calidad de los productos, conforme a lo establecido en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el CDA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

12. MATRIZ DE RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Calificación Total	ANTICIPO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumpla obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida o por debajo de los estándares mínimos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idóneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se están cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se están cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará al supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	2	5	Alta	Contratista	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acojan las medidas de seguridad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de presentarse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en pro de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
5	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS ECONÓMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Posibles demandas	2	4	6	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiera puedan cumplirse.	2	3	5	SI	Gerencia Contabilidad	Disponibilidad presupuestal / Plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabora un contrato
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Compartida	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	SI	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados
7	General	Externo	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o no retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad (impacto)	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos a seguir	1	2	3	No	Secretario General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectacion de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revision y aprobacion oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Se establece un seguimiento para la revision previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratista / Contratante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectacion de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimiento del protocolo	3	3	6	Alta	Contratista	Aplicacion inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Contratista	Secretaria General y supervisor contratista	Cuando se verifique que no se esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios

Página

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30 días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, *"cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes".*

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Cubrimiento de la garantía de seriedad

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2008 y decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor del CDA, para amparar los siguientes riesgos, en caso de resultar como adjudicatario:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

El CDAC no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Centro de Diagnóstico Automotor de Calda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

15. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

1

Manizales, 12 de julio de 2023

DIANA MARCELA RAMIREZ CEBALLOS
Supervisor Designado